

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRIGUEZ; EN SU CARÁCTER DE APODERADO; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2018, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático publicó en el sistema CompraNet, la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. INECC/I3P-001/2018 para la contratación del servicio denominado "**SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC**".
- II. Con fecha 13 de marzo de 2018, se emitió el fallo correspondiente a la Invitación mencionada en el numeral inmediato anterior, adjudicando el contrato motivo del presente instrumento a la empresa "**CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES**", S.A. DE C.V.

### DECLARACIONES

#### 1. "EL INECC" DECLARA:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1º de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 Fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como del oficio número RJJ.100.-028 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por la Directora General del INECC, los contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.



- 1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de contratar la realización del "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC".
- 1.4 Que mediante Carátula de certificación de disponibilidad presupuestal número 0061 de fecha 21 de febrero de 2018, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente Contrato en la partida presupuestal No. 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" de su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal número 2018.16.RJJ.3.8.1.0.5.E.015.33801.1.1.9.0.
- 1.5 Que el presente contrato se adjudicó directamente a "EL PRESTADOR", de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala específicamente el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210.
2. "EL PRESTADOR" DECLARA:
- 2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la escritura pública 20,352 de fecha 23 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, titular de la Notaría Pública número 6 de Toluca, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el Libro 1°, partida 388-8, volumen 30, a fojas 129, el 10 de enero de 1996, bajo la denominación de "CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V.
- 2.2 Que conforme a la escritura pública número 33,186, de fecha 10 de diciembre de 2004, otorgada ante el Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 del Estado de México, se hace constar la ampliación a su objeto social, dentro del cual entre otros, tiene el prestar el servicio de seguridad privada, en sus modalidades de protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado, la celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.
- 2.3 Que se encuentra debidamente registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CIS9510237P6.

2

2



- 2.4 Que el **C. Gabino Francisco García Rodríguez**, en su carácter de Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de la escritura pública número **24,242 de fecha 31 de julio de 1998**, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, titular de la Notaría Pública número 6 de Toluca, Estado de México, inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio 1,492, Libro Primero, volumen 48, partida 438, Sección Comercio, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 2.5 Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo hace constar mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2018 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.
- 2.6 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entro en vigor el día 01 de enero de 2018, presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales folio número 18NA4417880, de fecha 15 de marzo de 2018, en la cual se acredita estar al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no tener registro de créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se emite opinión positiva.
- 2.7 Que le fueron entregados oportunamente los "Términos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agrega como Anexo No. 1 al presente contrato, formando parte integrante del mismo.
- 2.8 Que tiene su domicilio en Calle de las Américas Número 210, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

### 3 "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a llevar a cabo la realización del "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC", de conformidad con los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), de la Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. INECC/I3P/001/2018, que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar "EL PRESTADOR" y se precisan el lugar y las fechas de entrega de los productos esperados, el cual se realizara en las instalaciones de "EL INECC" en el domicilio señalado en la declaración número 1.6, documento que firmado por "LAS PARTES" se integra al presente instrumento.

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA.- SEGUNDA.-** El importe de la contraprestación por la realización del servicio objeto de este contrato abierto de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es por un monto mínimo de \$421,845.60 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y como monto máximo la cantidad de \$1,054,614.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

**TERCERA.-** La cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** se pagará por servicio efectuado y por mes vencido a "EL PRESTADOR", previa prestación de los registros de consumo, con base en lo establecido en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), previa prestación del servicio a satisfacción de "EL INECC" y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente a dicho servicio de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que el pago correspondiente al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de "EL INECC".



Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a "EL INECC" para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a "EL PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad de que, hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

**CUARTA.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1).

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo contener las siguientes declaraciones.

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- D) Que la fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", según lo determine "EL INECC" de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato; y
- H) Por cualquier modificación que se realice al contrato "EL PRESTADOR" se obliga a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza, garantizando los extremos de la misma.



Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que no exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio, así como establecer la fecha de prestación del estudio.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", la o el servidor público facultado de éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, 15 de marzo de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula **SÉPTIMA**; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

- 1.- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), el cual forma parte integral del presente contrato;
- 2.- Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
- 3.- Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
- 4.- Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "EL INECC";

(2)

- 5.- Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- 6.- Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;
- 7.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
- 8.- En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
- 9.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

**SÉPTIMA.-** "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula **OCTAVA**, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INECC" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y

(2)

7



3. La resolución emitida por "EL INECC", deberá ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que establezca otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" cuando le sea imputable por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, el 2% (dos por ciento), del monto total a que se refiere la cláusula SEGUNDA, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso.

La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de VI.3.6 Penas convencionales de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(2)

En caso de presentar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en los "Términos de Referencia (Anexo No. 1), se le aplicará a "EL PRESTADOR" deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de VI.3.6 Deductivas de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta, no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula SEGUNDA de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INECC", sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión,



siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL INECC" designa como responsable de administrar el Contrato y verificar su cumplimiento al Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, como responsable técnico al Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y como supervisor al Lic. José María Martínez Meza, Jefe de Departamento de Servicios Generales.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir en forma parcial o total a favor de otra persona física o moral los derechos y obligaciones correspondientes a una parte o la totalidad del servicio objeto del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PRESTADOR" no podrá transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la consecución del objeto presente contrato se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a dejarse a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de "EL INECC", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será según sea el caso de cada parte; "EL PRESTADOR" tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a "EL INECC".

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en



este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

**DÉCIMA NOVENA.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a "EL INECC" en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

**VIGÉSIMA.-** Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PRESTADOR", se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la firma del presente instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución,

2



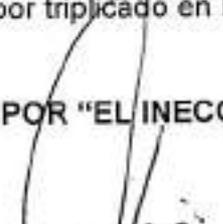
desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.

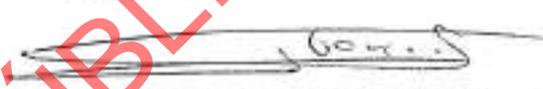
**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2018.

POR "EL INECC"

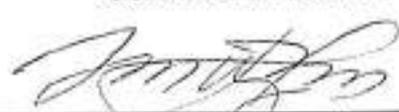
POR "EL PRESTADOR"

  
C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO  
Titular de la Unidad Ejecutiva de  
Administración

  
G. GABINO FRANCISCO GARCIA  
RODRÍGUEZ  
Apoderado

  
LIC. FERNANDO RICALDE  
CAMARENA  
Director de Recursos Humanos,  
Materiales y Servicios

  
LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN  
FLORES  
Subdirector de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA  
Jefe de Departamento de Servicios  
Generales

 <b>INECC</b> UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA		
<b>REGISTRADO</b>		
NUMERO	FECHA	ANEXO
15/2018	15-03-18	81X NO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECC/I3P-001/2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EMPRESA "CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V., PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC", CUYO MONTO MÍNIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$421,345.50 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$1,264,314.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.



**INECC**

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**ANEXO 1**

**SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC**

**Términos de referencia**

**Unidad Ejecutiva de Administración**

<b>Supervisor:</b> Firma: Nombre: Lic. José María Martínez Meza Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Generales	<b>Responsable técnico:</b> Firma: Nombre: Lic. Francisco Javier Cerón Flores Cargo: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales	<b>Autoriza:</b> Firma: Nombre: Lic. Fernando Ricalde Camarena Cargo: Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
---	--	---



El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su primer párrafo establece que las dependencias y entidades seleccionarán entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

En base a la Ley General de Bienes Nacionales, que obliga a salvaguardar todos los bienes propiedad del Gobierno Federal, y la necesidad de velar por la integridad física del personal que labora en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Instituto requiere la contratación del servicio de vigilancia, en los inmuebles que ocupa para el periodo del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018, bajo los siguientes requerimientos:

**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**

**A.1 HORARIO DEL SERVICIO**

HORARIO	DÍAS	TURNOS
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24

El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.

**A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:**

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan c.p. 14210 Ciudad de México.	Jardines en la montaña
Boulevard El Pipila # 1, col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México	Tecamachalco

No obstante que se presenta el listado actual de inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble que posteriormente se incorpore o se deje de ocupar.

*Handwritten signatures and a large red watermark reading 'VERSION PÚBLICA' are present on the right side of the page.*



**A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:**

Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x 24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de elementos
Jardines en la montaña	4	3	3	10
Tecamachalco	1			1

**A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:**

Concepto	Masculino	Femenino
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años
Escolaridad	Secundaria terminada (mínimo) Constancia certificada	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia

**A.4.1 ESCOLARIDAD:**

El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.

**A.5 EQUIPOS INDIVIDUALES DE VIGILANCIA REQUERIDOS**

Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante, en la tabla PRECIOS DE REFERENCIA (pág. 16). Es obligatorio presentar la información que se solicita en ese cuadro como parte de la propuesta de las empresas participantes.

- Toilete o tonfa PR-24 de plástico
- Silbato de baquelita tipo tránsito
- Lámpara Sorda recargable
- Gas Pimienta
- Radios de comunicación portátiles con comunicación en modo grupal, que deberán configurarse para garantizar una adecuada recepción y se eviten interferencias en el interior del inmueble y su perímetro.



Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías recargables y kit de energía.

Bastón eléctrico

Adicionalmente, la empresa oferente deberá proporcionar aparatos de radio tipo Nextel o Unefón para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto

**A.5.1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR INMUEBLE**

Inmueble	Tolete	Silbato	Lámpara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radios onda corta	Detector Manual	Radios tipo Nextel
Jardines en la Montaña	2	10	3	2	3	12	2	2
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

El control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.

La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de actividades, el equipo completo para cada inmueble, que deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, el personal de la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y asentarlo en su bitácora, para que, en un lapso no mayor de 3 días naturales, sea sustituido o reparado si pasado este lapso no se ha subsanado la incidencia, se aplicará la sanción correspondiente.

**A.6 UNIFORMES**

El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente:

**HOMBRES:** Camisa con corbata y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa.

**MUJERES:** Traje sastre en color institucional de la empresa, camisa blanca y corbata.

**(Hombres y mujeres)**

Insignias y logotipo de la empresa

Chamarra gruesa

Zapato negro

Fornitura

Impermeable (manga).

Gafete de identificación que incluya los siguientes datos

- Nombre de la persona.



- Tipo sanguíneo.
- En caso de accidente comunicarse a;
- Firma del responsable de recursos humanos de la empresa.
- Logotipo de la empresa.
- Número de identificación del IMSS del trabajador.

El incumplimiento en el suministro de uniformes y equipos será causa de la aplicación de penalización convencional a la empresa, por cada día de atraso.

La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo será mérito para un reporte y constancia en la Lista de Asistencia para que la empresa tome las medidas correctivas necesarias y tenga conocimiento de la penalización que corresponda.

#### **A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO**

##### **A.7.1 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).**

- I. Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones.
- II. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)
- III. Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización.
- IV. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- V. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto.
- VI. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, sustraer focos, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que afecta las instalaciones y/o vulnere la seguridad.
- VII. Controlar el acceso de vehiculos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa.
- VIII. Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehiculo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades.
- IX. La entrada y salida peatonal por el acceso vehicular solamente estará permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso del mismo.



- X. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.
- XI. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- XII. Reportar las incidencias de su puesto directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- XIII. Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar bienes pertenecientes al INECC o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.
- XIV. Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.
- XV. Tener Conocimientos de Protección Civil Incluyente para atender a personas Con Discapacidad, de la Tercera Edad y mujeres en Condición de Embarazo.

#### A.7.2 De los Rondines

Los elementos que desempeñen esta función deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto y verificar el estatus de las áreas recorridas acatando lo siguiente:

- I. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encuentre fuera del piso del gafete que porta o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.
- II. Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encuentre la anomalía.
- V. Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo inmediato o potencial a las personas e instalaciones del Instituto.
- VII. Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.
- VIII. Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
  - Que porte el uniforme o brazaletes y gafete que identifique a qué compañía pertenece.
  - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.



**A.7.3 De los Rondines en los Estacionamientos**

- I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario.
- II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al Departamento de Servicios Generales.
- III. Evitar que a los automóviles se le efectúen reparaciones mayores, con excepción de las que sean de emergencia.
- IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que implique riesgo potencial o inmediato.
- V. Vigilar que en los estacionamientos se respete la circulación y la velocidad marcada, evitar que se estacionen en lugares no permitidos o no asignados y que se circule con luces encendidas.
- VI. Permitir la carga y descarga de los vehículos únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales.
- VII. Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos del Instituto.

**A.7.4 Aspectos Administrativos**

- I. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios solicitados.
- II. Copia simple del acta constitutiva y de su última modificación
- III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Carta de conformidad y aceptación de los presentes términos de referencia.
- VI. Currículum de la empresa que incluya relación de principales clientes (indicar contacto), así como también indicar el equipo técnico y humano con el que cuenta para realizar los servicios requeridos.
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al prestador del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el instituto o la instancia competente.

*[Handwritten signatures and stamps]*



- VIII. Compromiso escrito, bajo protesta de decir verdad, de reparación y/o reposición de equipos o bienes institucionales dañados o perdidos por elementos de la empresa o por descuido de ellos y de que, asimismo, evitara la salida de algún bien o equipo sin la autorización correspondiente.
- IX. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la secretaria de seguridad pública del distrito federal o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes, seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- X. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes, seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- XI. Declaración de integridad.- escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
- XII. Escrito donde manifieste que dará y/o impartirá los cursos solicitados en los términos de referencia a entera satisfacción del INECC.
- XIII. Cartas de satisfacción del servicio de sus principales clientes. (indicar nombres, teléfonos y domicilios de los contactos).
- XIV. El licitante deberá presentar documentación vigente que acredite que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las de referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- XV. En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante del participante, en que manifieste que el servicio ofertado, se apegó a las normas aplicables.
- XVI. El participante que resulte adjudicado tiene que presentar una garantía del 10% de monto total del contrato sin incluir el IVA, conforme al formato de fianza del INECC y a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

**B. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD**

Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A mencionados en este anexo.

Controlar el acceso de las personas que visitan al personal que labora en el Instituto.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

00011



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA  
Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

Colaborar en la implementación de los programas de Protección Civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación plena de los titulares del Instituto.

Mostrar, en un plazo de 5 días naturales previos al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de los diferentes inmuebles del Instituto está capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.

Programar, conjuntamente con los representantes de Protección Civil del INECC, cursos teórico-prácticos de capacitación para los brigadistas del Instituto en materia de Protección Civil, primeros auxilios, combate contra incendios y búsqueda y rescate, cuyo costo deberá estar incluido de manera prorrateada en el costo unitario del servicio. En todos los casos deberá incluirse servicio de café y lunch. Para el caso de sesiones fuera de los inmuebles del INECC, la empresa deberá proporcionar el servicio de transporte completo de los participantes.

Colaborar y apoyar al Instituto para controlar casos de siniestro, agresiones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.

Garantizar que los vigilantes conozcan la ubicación de las coordinaciones del Instituto dentro de las instalaciones, para que puedan orientar al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.

Asegurar que el personal adscrito a la empresa de seguridad esté capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad dispuestos en las instalaciones del Instituto (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).

Comisionar a un supervisor general o coordinador para verificar el correcto funcionamiento del servicio, quien deberá reportarse con el Departamento de Servicios Generales cada vez que se presente a las instalaciones del INECC.

Brindar el servicio con el número de elementos en los inmuebles del Instituto descrito en el cuadro A.3.

En caso de enfermedad, el elemento afectado deberá presentar: Copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.

En caso de que la empresa de vigilancia no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, podrá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, sólo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas, con el propósito de que el Instituto cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo. Un mismo elemento sólo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000012



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para cubrir al personal faltante. Después de este plazo, se considera como inasistencia de un turno de 12 horas, con la aplicación de la deductiva correspondiente. En caso de que la inasistencia sea de un elemento de 24 horas, la empresa se obliga a cubrir puntualmente el complemento de dicho turno de las 20:00 hrs a las 08:00 hrs del día siguiente.

En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará al Departamento de Servicios Generales del Instituto, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.

En caso de baja de cualquier elemento de vigilancia, la empresa deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto el nombre de la persona que causó baja y las razones de la misma.

Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del Instituto.

Colaborar y apoyar al Instituto para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.

Acatar las disposiciones internas del Instituto en materia de Seguridad.

Colaborar con el Instituto para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y Protección Civil.

Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y vehículos en el Instituto que se señalan en el punto A.2.

Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Instituto a personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones del Instituto.

Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente, inmediatamente a su llegada.

En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto.

Al término de cada turno de 24 horas, uno de los vigilantes deberá entregar un reporte de novedades relevantes ocurridas de las 20:00 hrs a las 08:00hrs del día siguiente. Aún en el caso de que no hubieran ocurrido incidencias, deberá redactarse el reporte Sin Novedad, debiendo, en todos los casos incluirse nombre completo, firma, fecha y hora del reporte.

En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, aquél se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000013



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para el Instituto.

La empresa de vigilancia asume el compromiso con el Instituto para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros, que sean bienes propiedad, o estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de vigilancia lo repondrá al Instituto sin cargo extra del servicio prestado.

La empresa adjudicada deberá presentar las pruebas antidoping actualizadas de sus elementos tantas veces sean solicitadas por el Instituto.

Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta grave, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones del Instituto.

Los elementos de seguridad deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad comercial para su beneficio económico al interior de las instalaciones del INECC.

Los elementos de seguridad deberán hacer uso restringido de dispositivos móviles que distraigan su atención durante las horas de servicio.

La empresa de vigilancia deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.

En caso de inasistencias validadas en la lista mensual por el coordinador de la empresa y un representante designado expreso por el INECC, la empresa se obliga a presentar el descuento correspondiente en la facturación del mes vencido.

La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.

La empresa adjudicada garantizará que todo el personal asignado a los servicios del Instituto esté protegido por el I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. una vez que dicha institución emita la documentación que corresponda.

En caso de asignar personal nuevo a los servicios del Instituto, deberá ser avalado por el Departamento de Servicios Generales y la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.

Curriculum Vitae.

Cédula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública

Prueba de antidoping actualizada del elemento que cubrirá el servicio.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000014**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

La empresa deberá entregar al Departamento de Servicios Generales de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S.:

Cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.

Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S., correspondientes a los dos meses que estén acreditados.

La empresa de Seguridad deberá presentar por separado el contenido y actividades de cada curso Teórico- práctico que se impartirá a los brigadistas del Instituto en materia de Protección Civil en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales

Se impartirán cursos progresivos en cinco módulos durante la vigencia del servicio (cinco cursos), conforme al calendario y formato diseñado con la participación del Instituto, los cuales serán considerados para 25 personas cada módulo impartido en las instalaciones del INECC y hasta 13 personas en el centro externo de entrenamiento, en los casos que se requiera.

**Contenido mínimo sugerido:**

**Módulo I: Protección Civil:**

Sistema nacional de protección civil  
 Concientización y sensibilización  
 Formación e integración de brigadas  
 Fenómenos perturbadores, agentes afectables y sistemas reguladores  
 Análisis de vulnerabilidad y riesgos  
 Rutas de evacuación, de señalización de la emergencia  
 Señalización  
 Planes de emergencia

**Módulo II: Primeros Auxilios**

Reanimación Cardio-pulmonar  
 Estado de shock  
 Cuidado de herida y quemadura  
 Control de hemorragias  
 Inmovilización de fracturas y luxaciones  
 Transporte adecuado de lesionados  
 Equipo especializado para prácticas

**Módulo III: Evacuación de Inmuebles:**

Planes de Alertamiento del INECC  
 Qué hacer en caso de incendio  
 Qué hacer en caso de sismos



Qué hacer en caso de amenaza de bomba  
 Organización de simulacros  
 Equipo especializado para prácticas

**Módulo IV:** En Laboratorios, planes de atención de emergencias, para responder a situaciones que involucran sustancias químicas riesgosas.

- a) Fugas
- b) Derrames
- c) Incendios
- d) Explosiones
- e) Situaciones derivadas por desastres naturales  
 Inundaciones y Sismos

**Módulo V: Protección civil (Integral) Centro externo de entrenamiento**

- a) Primeros auxilios.
- b) Combate de incendios
- c) Evacuación de inmuebles

**Deberán incluir:**

Instructores altamente calificados  
 Material didáctico  
 Equipo audiovisual  
 Maniquies por participante para prácticas  
 Simuladores de heridas  
 Simuladores de hemorragias  
 Simuladores de quemaduras  
 Simuladores de fracturas  
 Botiquines y camillas  
 Equipo especializado para prácticas  
 Manual para cada uno de los participantes  
 Servicio de café  
 Comidas  
 Constancias de capacitación por participante  
 Constancia para el Instituto

Transportación ida y vuelta al centro externo de capacitación según corresponda el módulo.

En caso necesario, y de común acuerdo, se podrán hacer ajustes a los módulos de los cursos.

VERSIÓN PÚBLICA



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000016



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

**I.- FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 26 fracción II de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP.

**II. PERIODO DE OFERTA SOLICITADA**

El periodo será del día 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

**III.- PARTIDA: 33801**

**IV.- PENALIZACIÓN**

El INECC, concederá una tolerancia de 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada. Finalizada esta tolerancia, el Instituto aplicará las penas convencionales, y deducciones económicas que se describen a continuación:

**PENAS CONVENCIONALES**

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
IV.1. Por no portar el uniforme y equipo completo	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. En base al reporte de incidencias.
IV.2. Por no sustituir al personal que cause baja en el tiempo señalado.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
IV.3. Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
IV.4. Por no cumplir con el remplazo del equipo en mal estado.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. En base al reporte de incidencias.
IV.5. Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.	2% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000017**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

**DEDUCCIONES ECONÓMICAS.**

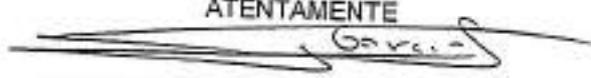
Se aplicaran penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENAS CONVENCIONALES
IV.6. Por cada 3 retardos por parte de la misma persona en el mes, se considerara una inasistencia.	Se aplicará el 2% del costo diario, antes del impuesto al valor agregado, del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONOMICA salario base.
IV.7. No presentación de la persona en su centro de trabajo	Se aplicará el 2% del costo diario, antes del impuesto al valor agregado, del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONOMICA salario base.
IV.8. Por no prestar el servicio de forma adecuada de acuerdo con cada uno de los puntos del inciso "A" de este anexo.	Se aplicará el 2% del servicio, antes del impuesto al valor agregado, en base al reporte de incidencias.

Las Penas Convencionales y Deducciones Económicas se aplicarán siguiendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Octubre de 2014. La aplicación de las penalizaciones y deducciones se harán en función del SALARIO (Primer renglón de la PROPUESTA ECONOMICA SALARIO BASE), que presente la empresa (pág. 18)

El Instituto se reserva el derecho de realizar cambios en los domicilios en donde se realice el servicio, sin que ello altere su costo original, debiendo notificarlo por escrito a la empresa con treinta días naturales de anticipación.

ATENTAMENTE

  
**GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL



**PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 1**

**SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC**

**Términos de referencia  
 Unidad Ejecutiva de Administración**

**VERSIÓN PÚBLICA**

<b>Supervisor:</b>	Firma:  Nombre: Lic. José María Martínez Meza Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Generales	<b>Responsable técnico:</b>	Firma:  Nombre: Lic. Francisco Javier Cerón Flores Cargo: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales	<b>Autoriza:</b>	Firma:  Nombre: Lic. Fernando Ricalde Camarena Cargo: Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
--------------------	---	-----------------------------	---	------------------	---

*Jm*  
*Jm*

*[Handwritten signature]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000019**



**INECC**

INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su primer párrafo establece que las dependencias y entidades seleccionarán entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

En base a la Ley General de Bienes Nacionales, que obliga a salvaguardar todos los bienes propiedad del Gobierno Federal, y la necesidad de velar por la integridad física del personal que labora en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Instituto requiere la contratación del servicio de vigilancia, en los inmuebles que ocupa para el periodo del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018, bajo los siguientes requerimientos:

**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**

**A.1 HORARIO DEL SERVICIO**

HORARIO	DIAS	TURNO
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24

El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.

**A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:**

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan c.p. 14210 Ciudad de México.	Jardines en la montaña
Boulevard El Pipila # 1, col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México	Tecamachalco

No obstante que se presenta el listado actual de inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble que posteriormente se incorpore o se deje de ocupar.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000020



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

**A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:**

Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x 24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de elementos
Jardines en la montaña	4	3	3	10
Tecamachalco	1			1

**A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:**

Concepto	Masculino	Femenino
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años
Escolaridad	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia

**A.4.1 ESCOLARIDAD:**

El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.

**A.5 EQUIPOS INDIVIDUALES DE VIGILANCIA REQUERIDOS**

Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante, en la tabla PRECIOS DE REFERENCIA (pág. 16). Es obligatorio presentar la información que se solicita en ese cuadro como parte de la propuesta de las empresas participantes.

Tolete o tonfa PR-24 de plástico

Silbato de baquelita tipo tránsito

Lámpara Sorda recargable

Gas Pimienta

Radios de comunicación portátiles con comunicación en modo grupal, que deberán configurarse para garantizar una adecuada recepción y se eviten interferencias en el interior del inmueble y su perímetro.

*[Handwritten signatures and stamps]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000021**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías recargables y kit de energía.  
 Bastón eléctrico  
 Adicionalmente, la empresa oferente deberá proporcionar aparatos de radio tipo Nextel o Unefón para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto

**A.5.1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR INMUEBLE**

Inmueble	Tolete	Silbato	Lámpara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radios onda corta	Detector Manual	Radios tipo Nextel
Jardines en la Montaña	2	10	3	2	3	12	2	2
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

El control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.

La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de actividades, el equipo completo para cada inmueble, que deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, el personal de la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y asentarlo en su bitácora, para que, en un lapso no mayor de 3 días naturales, sea sustituido o reparado si pasado este lapso no se ha subsanado la incidencia, se aplicará la sanción correspondiente.

**A.6 UNIFORMES**

El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente:

**HOMBRES:** Camisa con corbata y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa.

**MUJERES:** Traje sastre en color institucional de la empresa, camisa blanca y corbata.

(Hombres y mujeres)

Insignias y logotipo de la empresa

Chamarra gruesa

Zapato negro

Fornitura

Impermeable (manga).

Gafeta de identificación que incluya los siguientes datos

- Nombre de la persona.

*Jm*  
*Jm*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



- Tipo sanguíneo.
- En caso de accidente comunicarse a:
- Firma del responsable de recursos humanos de la empresa.
- Logotipo de la empresa.
- Número de identificación del IMSS del trabajador.

El incumplimiento en el suministro de uniformes y equipos será causa de la aplicación de penalización convencional a la empresa, por cada día de atraso.

La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo será mérito para un reporte y constancia en la Lista de Asistencia para que la empresa tome las medidas correctivas necesarias y tenga conocimiento de la penalización que corresponda.

#### **A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO**

##### **A.7.1 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).**

- Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones.
- Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)
- Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización.
- Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto.
- Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, sustraer focos, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que afecta las instalaciones y/o vulnere la seguridad.
- Controlar el acceso de vehículos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa.
- Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades.
- La entrada y salida peatonal por el acceso vehicular solamente estará permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso del mismo.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000023**



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA  
Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

- X. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.
- XI. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- XII. Reportar las incidencias de su puesto directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- XIII. Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar bienes pertenecientes al INECC o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.
- XIV. Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.
- XV. Tener Conocimientos de Protección Civil Incluyente para atender a personas Con Discapacidad, de la Tercera Edad y mujeres en Condición de Embarazo.

**A.7.2 De los Rondines**

Los elementos que desempeñen esta función, deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto y verificar el estatus de las áreas recorridas acatando lo siguiente:

- I. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encontrarse fuera del piso del gafete que porta o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.
- II. Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encuentre la anomalía.
- V. Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo inmediato o potencial a las personas e instalaciones del Instituto.
- VII. Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.
- VIII. Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
  - Que porte el uniforme o brazaleta y gafete que identifique a qué compañía pertenece.
  - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.



**A.7.3 De los Rondines en los Estacionamientos**

- I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario.
- II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al Departamento de Servicios Generales.
- III. Evitar que a los automóviles se le efectúen reparaciones mayores, con excepción de las que sean de emergencia.
- IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que implique riesgo potencial o inmediato.
- V. Vigilar que en los estacionamientos se respete la circulación y la velocidad marcada, evitar que se estacionen en lugares no permitidos o no asignados y que se circule con luces encendidas.
- VI. Permitir la carga y descarga de los vehículos únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales.
- VII. Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos del Instituto.

**A.7.4 Aspectos Administrativos**

- I. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios solicitados.
- II. Copia simple del acta constitutiva y de su última modificación
- III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Carta de conformidad y aceptación de los presentes términos de referencia.
- VI. Currículum de la empresa que incluya relación de principales clientes (indicar contacto), así como también indicar el equipo técnico y humano con el que cuenta para realizar los servicios requeridos.
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al prestador del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el instituto o la instancia competente.



**CISIE**  
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS  
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

**000033**

**iii) REQUERIMIENTOS DE CALIDAD**

VERSIÓN PÚBLICA



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

00034



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

**iii) REQUERIMIENTOS DE CALIDAD**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato/pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios el cual inicia a partir de la notificación del fallo y hasta que "EL INECC" a través de la Dirección de Recurso Humanos, Materiales y Servicios, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato/pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios el cual inicia a partir de la notificación del fallo y hasta que "EL INECC" a través de la Dirección de Recurso Humanos, Materiales y Servicios, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.	Documento	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000035**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

**REQUERIMIENTO**

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INECC" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INECC" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.	Servicio	1

**REQUERIMIENTO**

Garantía del servicio

El licitante ganador queda obligado ante la convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones y en el pedido respectivo, así como en la Legislación aplicable.

El licitante deberá garantizar el servicio de conformidad al Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas".

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Garantía del servicio	Servicio	1
El licitante ganador queda obligado ante la convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones y en el pedido respectivo, así como en la Legislación aplicable.		
El licitante deberá garantizar el servicio de conformidad al Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas".		



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000036**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

**REQUERIMIENTO.**

**XX: CALIDAD DE LOS BIENES /SERVICIOS.**

El licitante ganador quedará obligado ante el INECC a responder por la calidad del bien/servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato/pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión del servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona que dichas áreas designen, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p><b>XIV: CALIDAD DE LOS BIENES /SERVICIOS.</b>                      El licitante ganador quedará obligado ante el INECC a responder por la calidad del bien/servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato/pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.</p> <p>Facultad de supervisión del servicios.</p> <p>La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona que dichas áreas designen, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.</p> <p>En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.</p>	<p>Bien / Servicio</p>	<p>1</p>



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000037



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

No. INECC/13P-001/2018

**REQUERIMIENTO.**

**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**

**A.1 HORARIO DEL SERVICIO**

HORARIO	DÍAS	TURNO
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24

El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
<b>A.1 HORARIO DEL SERVICIO</b>	Turnos	2									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORARIO</th> <th>DÍAS</th> <th>TURNO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08:00 a 20:00 Horas</td> <td>Lunes a Viernes</td> <td>12 X 12</td> </tr> <tr> <td>08:00 a 08:00 Horas</td> <td>Lunes a Domingo</td> <td>24 X 24</td> </tr> </tbody> </table>	HORARIO	DÍAS	TURNO	08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12	08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24		
HORARIO	DÍAS	TURNO									
08:00 a 20:00 Horas	Lunes a Viernes	12 X 12									
08:00 a 08:00 Horas	Lunes a Domingo	24 X 24									
El personal de vigilancia tendrá una hora para tomar sus alimentos, la cual se acordará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia.											

**REQUERIMIENTO.**

**A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:**

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan c.p. 14210 Ciudad de México.	Jardines en la montaña
Boulevard El Pipila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.	Tecamachalco



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000038



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

No obstante que se presenta el listado actual de Inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble posteriormente se incorpore o se deje de ocupar.

ESPECIFICACIONES		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A.2 UBICACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:		Inmueble	2
<b>DOMICILIO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>		
Periférico Sur # 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 México, D.F.	Periférico 5000		
Boulevard El Pípila #1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan, Estado de México.	Tecamachalco		
No obstante que se presenta el listado actual de inmuebles del Instituto donde se brindará el servicio, mediante escrito por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, el INECC se reserva la potestad de incluir y/o excluir cualquier inmueble que posteriormente se incorpore o se deje de ocupar.			

**REQUERIMIENTO.**

**A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:**

Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de elementos
Jardines en la montaña	4	3	3	10
Tecamachalco	1			1



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000039



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

No. INECC/13P-001/2018

ESPECIFICACIONES					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.3 NÚMERO DE ELEMENTOS POR INMUEBLE DEL INECC:</b>					Elementos	11
Inmueble	Turno 12 x 12	Turno 24 x 24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de elementos		
Jardines en la montaña	4	3	3	10		
Tecamachalco	1			1		

**REQUERIMIENTO.**

**A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:**

Concepto	Masculino	Femenino
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años
Escolaridad	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia

ESPECIFICACIONES				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.4 PERFIL DE LOS ELEMENTOS:</b>				Elementos	11
Concepto	Masculino	Femenino			
Edad (de preferencia)	de 25 a 45 años	de 25 a 45 años			
Escolaridad	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado	Secundaria terminada (mínimo) Constancia: certificado			
Cursos de capacitación (Seguridad y Vigilancia, Protección Civil, Primeros Auxilios, etc.)	Acreditados con constancia	Acreditados con constancia			



**REQUERIMIENTO.**

**A.4.1 ESCOLARIDAD:**

El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.4.1 ESCOLARIDAD:</b>	Elementos	11
El nivel mínimo de estudios de los elementos de seguridad será de Secundaria (por sistema escolarizado), y deberá acreditar los cursos recibidos de Protección Civil.		
El personal que no cubra los requisitos solicitados, podrá ser retirado del servicio.		

**REQUERIMIENTO.**

**A.5 EQUIPOS INDIVIDUALES DE VIGILANCIA REQUERIDOS**

Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante, en la tabla PRECIOS DE REFERENCIA (pág. 16). Es obligatorio presentar la información que se solicita en ese cuadro como parte de la propuesta de las empresas participantes.

Tolete o tonfa PR-24 de plástico

Silbato de baquelita tipo tránsito

Lámpara Sorda recargable

Gas Pimienta

Radios de comunicación portátiles con comunicación en modo grupal, que deberán configurarse para garantizar una adecuada recepción y se eviten interferencias en el interior del inmueble y su perímetro.

Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías recargables y kit de energía.

Bastón eléctrico

Adicionalmente, la empresa oferente deberá proporcionar aparatos de radio tipo Nextel o Unefón para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000041



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p><b>A.5 EQUIPOS INDIVIDUALES DE VIGILANCIA REQUERIDOS</b></p> <p>Los equipos estarán integrados por los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa oferente. La falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa, según se detalla más adelante, en la tabla PRECIOS DE REFERENCIA (pág. 16). Es obligatorio presentar la información que se solicita en ese cuadro como parte de la propuesta de las empresas participantes.</p> <p><b>Tolete o tonfa PR-24 de plástico</b></p> <p>Longitud 24"                      Mango lateral de 5.5"                      Diámetro de 1 1/4"                      Color negro                      Acabado: Grabado tipo granada para una mejor sujeción                      Alta resistencia                      No astillable                      No deformable</p> <p><b>Silbato de baquelita tipo tránsito</b></p> <p>Color Negro                      Composición de Baquelita                      Con cordón de poliéster</p> <p><b>Lámpara Sorda recargable</b></p> <p>Linterna recargable de LEDs que ofrece una gran intensidad de luz debido a que tiene un difusor calculado para iluminar áreas bastante amplias. Tiene batería recargable interna y clavija deslizable para conectar directo al toma corriente, su diseño ergonómico evita que se resbale de las manos y cuenta con correa para un manejo más seguro y cómodo. Es amigable con el medio ambiente, ya que por utilizar LEDs en lugar de focos convencionales, gasta muy poca energía, usa una batería recargable, ahorrando el uso de pilas comunes y su diseño evita que sufra daños por caídas, que obliguen a comprar otra nueva en poco tiempo.</p>	<p>pieza</p> <p>pieza</p> <p>pieza</p>	<p>3</p> <p>11</p> <p>4</p>

VERSIÓN PÚBLICA

*Jm.*

*Jm.*

*[Handwritten signatures and stamps]*



<p><b>Gas Pimienta</b>                  Capacidad 135 gr                  Válvula con seguro                  Contenido, gas pimienta</p>	<p>Pieza</p>	<p>4</p>
<p><b>Radios de comunicación portátiles con comunicación en modo grupal, que deberán configurarse para garantizar una adecuada recepción y se eviten interferencias en el interior del inmueble y su perímetro.</b>                  Radio intercomunicador de 16 canales semi-dúplex, con batería de alta duración (Li-Ion), indicador de batería baja, configuración de alta y baja señal. Transmite con una potencia de 3 Watts y su alcance es de hasta 5 Km en áreas libres. Es ideal para personal de seguridad, tiendas departamentales, campos deportivos y otros lugares de gran extensión en donde se necesite estar bien comunicado.</p>	<p>Pieza</p>	<p>12</p>
<p><b>Detector de metales manual marca Garrett 100, Ranger 1000 o similar, alimentado con baterías recargables y kit de energía.</b>                  Detector de metales portátil indispensable para buscar armas o cualquier objeto de metal en personas, equipaje de mano, mochilas y más. Incluye indicador de batería y ajuste de sensibilidad para que no suene al usarse cerca de arcos de detección, pasamanos u otros objetos metálicos que se encuentran cerca.                  Recomendado para su uso en industrias, empresas, escuelas, hospitales, aeropuertos, etc.</p>	<p>pieza</p>	<p>3</p>
<p><b>Aparatos de radio Nextel o Unefón para comunicación entre inmuebles y funcionarios del Instituto.</b>                  Nextel                  Tamaño de pantalla: 4.5", (480 x 854)                  Antena (interna o externa): interna                  Teclado: Alfanumérico                  Métodos de ingreso de texto: Tradicional, iTap                  Mensajería: Mensajes de Texto y Mensajes Multimedia.                  Cámara: Posterior 5MP con flash led. Frontal: 2 MP                  Formatos de Audio: MPEG, MIDI, WAV/AU, MP3                  Reproductor Multimedia                  Radio FM: Si                  Bluetooth®</p>	<p>pieza</p>	<p>3</p>

PERSONA PÚBLICA

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



Sistema Operativo: Android 6.0 Marshmallow Procesador: Quad-core de 64 bits Memoria: 8Gb almacenamiento + 1 Gb RAM. Admite una tarjeta micro SD hasta 32 Gb Batería: 2000 mAh de larga duración SIM: 2 tarjetas micro SIM Habilitado para Nextel Backup		
--	--	--

**REQUERIMIENTO.**

**A.5.1 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR INMUEBLE**

Inmueble	Toilete	Silbato	Lampara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radios onda corta	Detector Manual	Radios tipo Nextel
Jardines en la Montaña	2	10	3	2	3	12	2	2
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

El control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.

La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de actividades, el equipo completo para cada inmueble, que deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, el personal de la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y asentarlo en su bitácora, para que, en un lapso no mayor de 3 días naturales, sea sustituido o reparado si pasado este lapso no se ha subsanado la incidencia, se aplicará la sanción correspondiente.

*Jm.*  
*Jm.*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS** 000044  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

ESPECIFICACIONES									UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
									Piezas	
Inmueble	Toilets	Silbato	Lámpara Sorda	Bastón eléctrico	Gas Pimienta	Radios onda corta	Detector Manual	Radio tipo Nextel		
Jardines en la Montaña	2	10	3	2	3	12	2	2		<u>Jardines en la Montaña</u> <u>36</u>
Tecamachalco	1	1	1	1	1	0	1	1		Tecamachalco <u>1</u>
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<u>Funcionarios del INECC</u> <u>7 radios</u>
<p>El control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo de la empresa de seguridad, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro. Siete radios serán asignados a funcionarios del INECC para enlaces de seguridad.</p> <p>La empresa de vigilancia, deberá presentar al Departamento de Servicios Generales del INECC en un lapso de 5 días anteriores al inicio de actividades, el equipo completo para cada inmueble, que deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada durante la vigencia del servicio.</p> <p>En caso de alguna descompostura del equipo, el personal de la empresa de vigilancia deberá notificarlo de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto, y asentarlo en su bitácora, para que, en un lapso no mayor de 3 días naturales, sea sustituido o reparado si pasado este lapso no se ha subeñado la incidencia, se aplicará la sanción correspondiente.</p>										

**REQUERIMIENTO**  
**A.6 UNIFORMES**

El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente:

**HOMBRES:** Camisa con corbata y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa.

**MUJERES:** Traje sastre en color institucional de la empresa, camisa blanca y corbata.

(Hombres y mujeres)

Insignias y logotipo de la empresa

Chamarra gruesa

Zapato negro

Fornitura

Impermeable (manga).



Gafete de identificación que incluya los siguientes datos

- Nombre de la persona.
- Tipo sanguíneo.
- En caso de accidente comunicarse a:
- Firma del responsable de recursos humanos de la empresa.
- Logotipo de la empresa.
- Número de identificación del IMSS del trabajador.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.6 UNIFORMES</b> El uniforme para los vigilantes constará de lo siguiente:		
<b>HOMBRES:</b> Camisa con corbata y pantalón tipo comando en color institucional de la empresa.		
Camisa Tela: 80% poliéster, 20% algodón Color: blanco Manga larga	Pieza	20
Pantalón tipo comando Tela: 80% poliéster, 20% algodón Color: Gris oscuro	Pieza	10
Corbata Tela: 100% poliéster, Color: azul marino. Insignia cosida	Pieza	10
<b>MUJERES:</b> Traje sastrero en color institucional de la empresa, camisa blanca y corbata.		
Camisa Tela: 80% poliéster, 20% algodón Color: blanco Manga larga	Pieza	2
Corbata Tela: 100% poliéster, Color: azul marino. Insignia cosida	Pieza	1

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000046**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

<p>Traje tipo sastre color negro                  Tela: 80% poliéster,                  20% algodón                  Color: negro</p>	Pieza	1	
<p>Insignias y logotipo de la empresa                  Bordado del logotipo de la empresa en la parte de enfrente                  lado izquierdo, en la manga derecha el logotipo con la                  leyenda "SEGURIDAD PRIVADA" bordado debajo del                  hombro.</p>	pieza	66	
<p>(Hombres y mujeres)                  Chamarras                  80% poliéster                  20% algodón                  forro de algodón                  logotipo cosido lado izquierdo                  con capucha fija                  color azul marino</p>	Pieza	11	
<p>Zapato negro                  Suela: sintético                  Corte: vacuno                  Forro sintético-cerdo                  Plantilla: cerdo                  Color: negro</p>	Par	11	
<p>Fornitura                  Largo de 135 cm                  Hecha en cinta P.P.P. de 2"                  Refuerzo de cinta plástica cal. 18                  Interior de velcro a todo lo largo para el ajuste de tallas                  Piezas unidas a base de un par de costuras a lo largo                  Ribeteada en su contorno con cinta de nylon de 3/4"                  Cosida en su totalidad con hilo 3 cabos nylon 100%                  Acabado de puntas redondeadas con botón de seguridad                  Incluye par de trabillas o sujetadores plásticos.                  Porta tonfa de material plástico y potra gas de material                  nylon</p>	Pieza	4	
<p>Impermeable manga                  Material PVC, chaqueta con capucha integrada                  Costuras selladas con ultrasonido.</p>	Pieza	3	

VERSIÓN PÚBLICA

*Jm.*  
*Jm.*



<p>Gafete de identificación que incluya los siguientes datos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona.</li> <li>• Tipo sanguíneo.</li> <li>• En caso de accidente comunicarse a:</li> <li>• Firma del responsable de recursos humanos de la empresa.</li> <li>• Logotipo de la empresa.</li> <li>• Número de identificación del IMSS del trabajador.</li> </ul> <p>El incumplimiento en el suministro de uniformes y equipos será causa de la aplicación de penalización convencional a la empresa, por cada día de atraso.</p> <p>La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo será mérito para un reporte y constancia en la Lista de Asistencia para que la empresa tome las medidas correctivas necesarias y tenga conocimiento de la penalización que corresponda.</p>	<p>Pieza</p>	<p>11</p>
---	--------------	-----------

**REQUERIMIENTO.**

**A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO**

**A.7.1 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).**

- I. Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones.
- II. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)
- III. Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización.
- IV. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- V. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto.
- VI. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, sustraer focos, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que afecta las instalaciones y/o vulnere la seguridad.

*Jm.*  
*Jm.*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

- VII. Controlar el acceso de vehiculos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa.
- VIII. Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades.
- IX. La entrada y salida peatonal por el acceso vehicular solamente estará permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso del mismo.
- X. Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.
- XI. Registrar en la bitacora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- XII. Reportar las incidencias de su puesto directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.
- XIII. Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar bienes pertenecientes al INECC o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.
- XIV. Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.
- XV. Tener Conocimientos de Protección Civil Incluyente para atender a personas Con Discapacidad, de la Tercera Edad y mujeres en Condición de Embarazo.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.7 FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA POR PUESTO</b>		
<b>A.7.1 Del personal de vigilancia en accesos del Instituto (Entrada principal y Estacionamientos).</b>	Elemento	6
I. Revisar paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que se pretenda introducir o retirar de las instalaciones.		
II. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)		
III. Evitar que personal ajeno al Instituto ingrese a las instalaciones, en cualquier día y hora sin la debida autorización.		
IV. Indicar al personal de las compañías contratadas para		



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

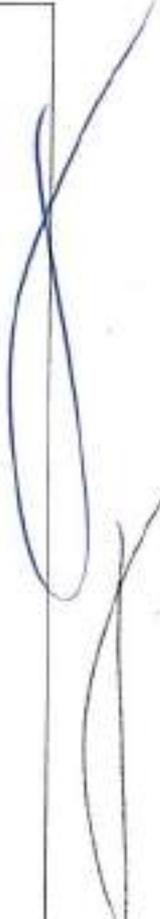
**000049**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

<p>V. VI. VII. VIII. IX. X. XI. XII. XIII. XIV. XV.</p>	<p>efectuar trabajos, que su acceso es por la entrada a los estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.</p> <p>Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por el Instituto.</p> <p>Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, sustraer focos, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que afecta las instalaciones y/o vulnere la seguridad.</p> <p>Controlar el acceso de vehículos de visitantes evitando aglomeración en la entrada que pueda afectar la vialidad externa.</p> <p>Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de entrada y salida autorizada por el Instituto, registrándolo en su parte de novedades.</p> <p>La entrada y salida peatonal por el acceso vehicular solamente estará permitida para el personal de vigilancia, intendencia y mantenimiento, por lo que evitará que otras personas hagan uso del mismo.</p> <p>Observar con atención los vehículos que entren o salgan, si notase que porta maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, e indicar al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes.</p> <p>Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos, y sus acompañantes, que se presenten a laborar en días inhábiles así como en horarios no laborables, aclarando que para poder ingresar, deberán de estar registrados en el formato autorizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.</p> <p>Reportar las incidencias de su puesto directamente al Departamento de Servicios Generales del Instituto.</p> <p>Revisar cajuelas de todo tipo de vehículos, aun siendo vehículos oficiales del Instituto, con objeto de detectar bienes pertenecientes al INECC o para el ingreso de artículos no permitidos dentro de las instalaciones.</p> <p>Revisar la vigencia de la licencia de conducir de quienes salgan con algún vehículo institucional solicitado a un área de adscripción distinta a la que pertenezcan.</p> <p>Tener Conocimientos de Protección Civil Incluyente para</p>	      
---	--	---



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000050



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

No. INECC/13P-001/2018

atender a personas Con Discapacidad, de la Tercera Edad y mujeres en Condición de Embarazo.		
---	--	--

**REQUERIMIENTO.**

**A.7.2 De los Rondines**

Los elementos que desempeñen esta función, deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto y verificar el estatus de las áreas recorridas acatando lo siguiente:

- I. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encuentre fuera del piso del gafete que porta o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.
- II. Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encuentre la anomalía.
- V. Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo inmediato o potencial a las personas e instalaciones del Instituto.
- VII. Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.
- VIII. Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
  - Que porte el uniforme o brazalete y gafete que identifique a qué compañía pertenece.
  - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.7.2 De los Rondines</b>  Los elementos que desempeñen esta función, deberán recorrer las instalaciones y sus alrededores con la finalidad de disuadir posibles actos delictivos en contra del Instituto y verificar el estatus de las áreas recorridas acatando lo siguiente:  IX. Verificar que los visitantes se dirijan a los lugares a los cuales solicitaron su registro. En caso de que el visitante se encuentre fuera del piso del gafete que porta o	Elemento	3



<p>X. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI.</p>	<p>realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe de turno o al Departamento de Servicios Generales para tomar las medidas necesarias.</p> <p>Recorrer el interior y exterior del Instituto para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de dicho lugar.</p> <p>Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.</p> <p>Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encuentre la anomalía.</p> <p>Reportar toda acción de venta que intente algún visitante dentro del Instituto sin autorización.</p> <p>Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, o cualquiera otra que ponga en riesgo inmediato o potencial a las personas e instalaciones del Instituto.</p> <p>Conducir a la salida principal al visitante a este Instituto que realice labores de venta o promoción sin autorización.</p> <p>Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para el Instituto, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que porte el uniforme o brazalete y gafete que identifique a qué compañía pertenece.</li> <li>- Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.</li> </ul>	
--	--	--

**REQUERIMIENTO.**

**A.7.3 De los Rondines en los Estacionamientos**

- I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario.
- II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al Departamento de Servicios Generales.
- III. Evitar que a los automóviles se le efectúen reparaciones mayores, con excepción de las que sean de emergencia.
- IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que implique riesgo potencial o inmediato.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000052**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

- V. Vigilar que en los estacionamientos se respete la circulación y la velocidad marcada, evitar que se estacionen en lugares no permitidos o no asignados y que se circule con luces encendidas.
- VI. Permitir la carga y descarga de los vehículos únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales.
- VII. Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos del Instituto.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.7.3 De los Rondines en los Estacionamientos</b>	Elemento	3
I. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos del personal que labora en el Instituto o visitantes, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiera repercutir en el bienestar del usuario.		
II. Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al Departamento de Servicios Generales.		
III. Evitar que a los automóviles se le efectúen reparaciones mayores, con excepción de las que sean de emergencia.		
IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que implique riesgo potencial o inmediato.		
V. Vigilar que en los estacionamientos se respete la circulación y la velocidad marcada, evitar que se estacionen en lugares no permitidos o no asignados y que se circule con luces encendidas.		
VI. Permitir la carga y descarga de los vehículos únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales.		
VII. Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos del Instituto.		

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Large handwritten signature and stamp at the bottom right]*



**REQUERIMIENTO.**

**A.7.4 Aspectos Administrativos**

- I. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios solicitados.
- II. Copia simple del acta constitutiva y de su última modificación
- III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- V. Carta de conformidad y aceptación de los presentes términos de referencia.
- VI. Currículum de la empresa que incluya relación de principales clientes (indicar contacto), así como también indicar el equipo técnico y humano con el que cuenta para realizar los servicios requeridos.
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al prestador del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el Instituto o la instancia competente.
- VIII. Compromiso escrito, bajo protesta de decir verdad, de reparación y/o reposición de equipos o bienes institucionales dañados o perdidos por elementos de la empresa o por descuido de ellos y de que, asimismo, evitara la salida de algún bien o equipo sin la autorización correspondiente.
- IX. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la secretaria de seguridad pública del distrito federal o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes, seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- X. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes, seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.
- XI. Declaración de Integridad.- escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
- XII. Escrito donde manifieste que dará y/o impartirá los cursos solicitados en los términos de referencia a entera satisfacción del INECC.

VERSIÓN PÚBLICA

*Jm*  
*Jm*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000054**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

- XIII. Cartas de satisfacción del servicio de sus principales clientes. (Indicar nombres, teléfonos y domicilios de los contactos).
- XIV. El licitante deberá presentar documentación vigente que acredite que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las de referencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- XV. En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante del participante, en que manifieste que el servicio ofertado, se apega a las normas aplicables.
- XVI. El participante que resulte adjudicado tiene que presentar una garantía del 10% de monto total del contrato sin incluir el IVA, conforme al formato de fianza del INECC y a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A.7.4 Aspectos Administrativos</b>	Documentos	17
I. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios solicitados.		
II. Copia simple del acta constitutiva y de su última modificación.		
III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.		
IV. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.		
V. Carta de conformidad y aceptación de los presentes términos de referencia.		
VI. Currículum de la empresa que incluya relación de principales clientes (indicar contacto), así como también indicar el equipo técnico y humano con el que cuenta para realizar los servicios requeridos.		
VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que		



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000055**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CLIMATOLOGIA

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

<p>ampare al prestador del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el instituto o la instancia competente.</p>		
<p>VIII. Compromiso escrito, bajo protesta de decir verdad, de reparación y/o reposición de equipos o bienes institucionales dañados o perdidos por elementos de la empresa o por descuido de ellos y de que, asimismo, evitaran la salida de algún bien o equipo sin la autorización correspondiente.</p>		
<p>IX. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la secretaría de seguridad pública del distrito federal o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.</p>		
<p>X. Permiso vigente, que comprenda la modalidad de servicio de vigilancia de inmuebles expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México o autoridad competente que autorice la modalidad de vigilancia y protección de bienes. seguridad privada a personas, seguridad privada en los bienes.</p>		
<p>XI. Declaración de integridad.- escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que por sí mismo, o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.</p>		
<p>XII. Escrito donde manifieste que dará y/o impartirá los cursos solicitados en los términos de referencia a entera satisfacción del INECC.</p>		
<p>XIII. Cartas de satisfacción del servicio de sus principales clientes. (indicar nombres, teléfonos y domicilios de los contactos).</p>		
<p>XIV. El licitante deberá presentar documentación vigente que acredite que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las de referencia, conforme</p>		

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signatures and marks]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000056**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

	a lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.		
XV.	En sustitución de estos documentos, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por la o el representante del participante, en que manifieste que el servicio ofertado, se apega a las normas aplicables.		
XVI.	El participante que resulte adjudicado tiene que presentar una garantía del 10% de monto total del contrato sin incluir el IVA, conforme al formato de fianza del INECC y a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.		

**REQUERIMIENTO.**

**A. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD**

Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A mencionados en este anexo.

Controlar el acceso de las personas que visitan al personal que labora en el Instituto.

Colaborar en la implementación de los programas de Protección Civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación plena de los titulares del Instituto.

Mostrar, en un plazo de 5 días naturales previos al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de los diferentes inmuebles del Instituto está capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.

Programar, conjuntamente con los representantes de Protección Civil del INECC, cursos teórico-prácticos de capacitación para los brigadistas del Instituto en materia de Protección Civil, primeros auxilios, combate contra incendios y búsqueda y rescate, cuyo costo deberá estar incluido de manera prorrateada en el costo unitario del servicio. En todos los casos deberá incluirse servicio de café y lunch. Para el caso de sesiones fuera de los inmuebles del INECC, la empresa deberá proporcionar el servicio de transporte completo de los participantes.

Colaborar y apoyar al Instituto para controlar casos de siniestro, agresiones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.

Garantizar que los vigilantes conozcan la ubicación de las coordinaciones del Instituto dentro de las instalaciones, para que puedan orientar al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000057



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

Asegurar que el personal adscrito a la empresa de seguridad esté capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad dispuestos en las instalaciones del Instituto (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).

Comisionar a un supervisor general o coordinador para verificar el correcto funcionamiento del servicio, quien deberá reportarse con el Departamento de Servicios Generales cada vez que se presente a las instalaciones del INECC.

Brindar el servicio con el número de elementos en los inmuebles del Instituto descrito en el cuadro A.3.

En caso de enfermedad, el elemento afectado deberá presentar copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.

En caso de que la empresa de vigilancia no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, podrá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, sólo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas, con el propósito de que el Instituto cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo. Un mismo elemento sólo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.

En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para cubrir al personal faltante. Después de este plazo, se considera como inasistencia de un turno de 12 horas, con la aplicación de la deductiva correspondiente. En caso de que la inasistencia sea de un elemento de 24 horas, la empresa se obliga a cubrir puntualmente el complemento de dicho turno de las 20:00 hrs a las 08:00 hrs del día siguiente.

En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará al Departamento de Servicios Generales del Instituto, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.

En caso de baja de cualquier elemento de vigilancia, la empresa deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto el nombre de la persona que causó baja y las razones de la misma.

Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del Instituto.

Colaborar y apoyar al Instituto para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.

Acatar las disposiciones internas del Instituto en materia de Seguridad.

Colaborar con el Instituto para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y Protección Civil.



Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y vehiculos en el Instituto que se señalan en el punto A.2.

Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Instituto a personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones del Instituto.

Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente, inmediatamente a su llegada.

En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto.

Al término de cada turno de 24 horas, uno de los vigilantes deberá entregar un reporte de novedades relevantes ocurridas de las 20:00 hrs a las 08:00hrs del día siguiente. Aún en el caso de que no hubieran ocurrido incidencias, deberá redactarse el reporte Sin Novedad, debiendo, en todos los casos incluirse nombre completo, firma, fecha y hora del reporte.

En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, aquél se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para el Instituto.

La empresa de vigilancia asume el compromiso con el Instituto para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros, que sean bienes propiedad, o estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de vigilancia lo repondrá al Instituto sin cargo extra del servicio prestado.

La empresa adjudicada deberá presentar las pruebas antidoping actualizadas de sus elementos tantas veces sean solicitadas por el Instituto.

Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta grave, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones del Instituto.

Los elementos de seguridad deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad comercial para su beneficio económico al interior de las instalaciones del INECC.

Los elementos de seguridad deberán hacer uso restringido de dispositivos móviles que distraigan su atención durante las horas de servicio.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS** 000059  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

La empresa de vigilancia deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.

En caso de inasistencias validadas en la lista mensual por el coordinador de la empresa y un representante designado expreso por el INECC, la empresa se obliga a presentar el descuento correspondiente en la facturación del mes vencido.

La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.

La empresa adjudicada garantizará que todo el personal asignado a los servicios del Instituto esté protegido por el I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. una vez que dicha institución emita la documentación que corresponda.

En caso de asignar personal nuevo a los servicios del Instituto, deberá ser avalado por el Departamento de Servicios Generales y la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.
- Curriculum Vitae.
- Cédula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública
- Prueba de antidoping actualizada del elemento que cubrirá el servicio.

La empresa deberá entregar al Departamento de Servicios Generales de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S.

Cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.

Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S., correspondientes a los dos meses que estén acreditados.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>A. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD</b>	Servicio	1
Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A mencionados en este anexo.		
Controlar el acceso de las personas que visitan al personal que labora en el Instituto.		
Colaborar en la implementación de los programas de Protección Civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación plena de los titulares del Instituto.		

*[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000060



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

No. INECC/13P-001/2018

<p>Mostrar, en un plazo de 5 días naturales previos al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de los diferentes inmuebles del Instituto está capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.</p> <p>Programar, conjuntamente con los representantes de Protección Civil del INECC, cursos teórico-prácticos de capacitación para los brigadistas del Instituto en materia de Protección Civil, primeros auxilios, combate contra incendios y búsqueda y rescate, cuyo costo deberá estar incluido de manera prorrateada en el costo unitario del servicio. En todos los casos deberá incluirse servicio de café y lunch. Para el caso de sesiones fuera de los inmuebles del INECC, la empresa deberá proporcionar el servicio de transporte completo de los participantes.</p> <p>Colaborar y apoyar al Instituto para controlar casos de siniestro, agresiones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.</p> <p>Garantizar que los vigilantes conozcan la ubicación de las coordinaciones del Instituto dentro de las instalaciones, para que puedan orientar al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.</p> <p>Asegurar que el personal adscrito a la empresa de seguridad esté capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad dispuestos en las instalaciones del Instituto (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).</p> <p>Comisionar a un supervisor general o coordinador para verificar el correcto funcionamiento del servicio, quien deberá reportarse con el Departamento de Servicios Generales cada vez que se presente a las instalaciones del INECC.</p> <p>Brindar el servicio con el número de elementos en los inmuebles del Instituto descrito en el cuadro A.3.</p> <p>En caso de enfermedad, el elemento afectado deberá presentar: Copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.</p>		
---	--	--



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000001



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

En caso de que la empresa de vigilancia no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, podrá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, sólo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas, con el propósito de que el Instituto cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo. Un mismo elemento sólo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.

En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de dos horas para cubrir al personal faltante. Después de este plazo, se considera como inasistencia de un turno de 12 horas, con la aplicación de la deductiva correspondiente. En caso de que la inasistencia sea de un elemento de 24 horas, la empresa se obliga a cubrir puntualmente el complemento de dicho turno de las 20:00 hrs a las 08:00 hrs del día siguiente.

En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará al Departamento de Servicios Generales del Instituto, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.

En caso de baja de cualquier elemento de vigilancia, la empresa deberá notificar por escrito al Departamento de Servicios Generales del Instituto el nombre de la persona que causó baja y las razones de la misma.

Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones del Instituto.

Colaborar y apoyar al Instituto para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.

Acatar las disposiciones internas del Instituto en materia de Seguridad.

Colaborar con el Instituto para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y Protección Civil.

Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores y

VERIFICACION PUBLICA

Handwritten signatures and marks in the right column of the table.



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

000062



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

No. INECC/13P-001/2018

vehículos en el Instituto que se señalan en el punto A.2.

Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Instituto a personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones del Instituto.

Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia (fatiga) correspondiente, inmediatamente a su llegada.

En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato al Departamento de Servicios Generales del Instituto.

Al término de cada turno de 24 horas, uno de los vigilantes deberá entregar un reporte de novedades relevantes ocurridas de las 20:00 hrs a las 08:00hrs del día siguiente. Aún en el caso de que no hubieran ocurrido incidencias, deberá redactarse el reporte Sin Novedad, debiendo, en todos los casos incluirse nombre completo, firma, fecha y hora del reporte.

En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones uo a terceras personas, aquél se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para el Instituto.

La empresa de vigilancia asume el compromiso con el Instituto para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros, que sean bienes propiedad, o estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del Instituto. En caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de vigilancia lo repondrá al Instituto sin cargo extra del servicio prestado.

La empresa adjudicada deberá presentar las pruebas antidoping actualizadas de sus elementos tantas veces sean solicitadas por el Instituto.

Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta grave, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones del Instituto.

VERSIÓN PUBLICA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

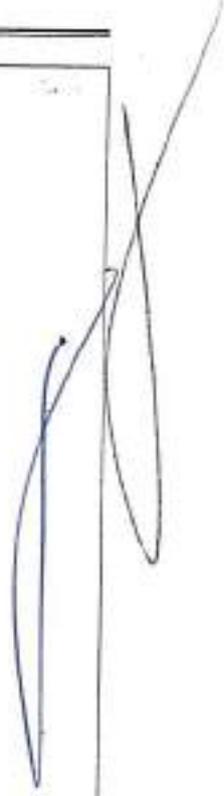
**000063**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

<p>Los elementos de seguridad deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad comercial para su beneficio económico al interior de las instalaciones del INECC.</p> <p>Los elementos de seguridad deberán hacer uso restringido de dispositivos móviles que distraigan su atención durante las horas de servicio.</p> <p>La empresa de vigilancia deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.</p> <p>En caso de inasistencias validadas en la lista mensual por el coordinador de la empresa y un representante designado expreso por el INECC, la empresa se obliga a presentar el descuento correspondiente en la facturación del mes vencido.</p> <p>La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.</p> <p>La empresa adjudicada garantizará que todo el personal asignado a los servicios del Instituto esté protegido por el I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. una vez que dicha institución emita la documentación que corresponda.</p> <p>En caso de asignar personal nuevo a los servicios del Instituto, deberá ser avalado por el Departamento de Servicios Generales y la empresa deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.          Currículum Vitae.          Cédula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública          Prueba de antidoping actualizada del elemento que cubrirá el servicio.</p> <p>La empresa deberá entregar al Departamento de Servicios Generales de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S.:</p> <p>Cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.</p> <p>Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones</p>	<p style="text-align: center; color: red; font-size: 2em; opacity: 0.5;">VERBO PUBLICA</p>	        
---	--	--



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** **000064**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

de créditos I.M.S.S., correspondientes a los dos meses que estén acreditados.		
---	--	--

**REQUERIMIENTO.**

La empresa de Seguridad deberá presentar por separado el contenido y actividades de cada curso Teórico- práctico que se impartirá a los brigadistas del Instituto en materia de Protección Civil en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales.

Se impartirán cursos progresivos en cinco módulos durante la vigencia del servicio (cinco cursos), conforme al calendario y formato diseñado con la participación del Instituto, los cuales serán considerados para 25 personas cada módulo impartido en las instalaciones del INECC y hasta 13 personas en el centro externo de entrenamiento, en los casos que se requiera.

**Contenido mínimo sugerido:**

**Módulo I: Protección Civil:**

- Sistema nacional de protección civil
- Concientización y sensibilización
- Formación e integración de brigadas
- Fenómenos perturbadores, agentes afectables y sistemas reguladores
- Análisis de vulnerabilidad y riesgos
- Rutas de evacuación de señalización de la emergencia
- Señalización
- Planes de emergencia

**Módulo II: Primeros Auxilios**

- Reanimación Cardio-pulmonar
- Estado de shock
- Cuidado de herida y quemadura
- Control de hemorragias
- Inmovilización de fracturas y luxaciones
- Transporte adecuado de lesionados
- Equipo especializado para prácticas

**Módulo III: Evacuación de Inmuebles:**

- Planes de Alertamiento del INECC
- Qué hacer en caso de incendio
- Qué hacer en caso de sismos
- Qué hacer en caso de amenaza de bomba
- Organización de simulacros
- Equipo especializado para prácticas

VERSIÓN PÚBLICA



**Módulo IV:** En Laboratorios, planes de atención de emergencias, para responder a situaciones que involucran sustancias químicas riesgosas.

- a) Fugas
- b) Derrames
- c) Incendios
- d) Explosiones
- e) Situaciones derivadas por desastres naturales  
Inundaciones y Sismos

**Módulo V:** Protección civil (Integral) Centro externo de entrenamiento

- a) Primeros auxilios.
- b) Combate de incendios
- c) Evacuación de inmuebles

**Deberán incluir:**

- Instructores altamente calificados
- Material didáctico
- Equipo audiovisual
- Maniqués por participante para prácticas
- Simuladores de heridas
- Simuladores de hemorragias
- Simuladores de quemaduras
- Simuladores de fracturas
- Botiquines y camillas
- Equipo especializado para prácticas
- Manual para cada uno de los participantes
- Servicio de café
- Comidas
- Constancias de capacitación por participante
- Constancia para el Instituto

Transportación ida y vuelta al centro externo de capacitación según corresponda el módulo.

En caso necesario, y de común acuerdo, se podrán hacer ajustes a los módulos de los cursos

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
La empresa de Seguridad deberá presentar por separado el contenido y actividades de cada curso Teórico- práctico que se impartirá a los brigadistas del Instituto en materia de Protección Civil en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales.	Curso	5

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signatures and marks]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000066**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

Se impartirán cursos progresivos en cinco módulos durante la vigencia del servicio (cinco cursos), conforme al calendario y formato diseñado con la participación del Instituto, los cuales serán considerados para 25 personas cada módulo impartido en las instalaciones del INECC y hasta 13 personas en el centro externo de entrenamiento, en los casos que se requiera.

**Contenido mínimo sugerido:**

**Módulo I: Protección Civil:**

Sistema nacional de protección civil  
 Concientización y sensibilización  
 Formación e integración de brigadas  
 Fenómenos perturbadores, agentes afectables y sistemas reguladores  
 Análisis de vulnerabilidad y riesgos  
 Rutas de evacuación de señalización de la emergencia  
 Señalización  
 Planes de emergencia

**Módulo II: Primeros Auxilios**

Reanimación Cardio-pulmonar  
 Estado de shock  
 Cuidado de herida y quemadura  
 Control de hemorragias  
 Inmovilización de fracturas y luxaciones  
 Transporte adecuado de lesionados  
 Equipo especializado para prácticas

**Módulo III: Evacuación de Inmuebles:**

Planes de Alertamiento del INECC  
 Qué hacer en caso de incendio  
 Qué hacer en caso de sismos  
 Qué hacer en caso de amenaza de bomba  
 Organización de simulacros  
 Equipo especializado para prácticas

**Módulo IV: En Laboratorios, planes de atención de emergencias, para responder a situaciones que involucran sustancias químicas riesgosas.**

- f) Fugas
- g) Derrames
- h) Incendios

VERSIÓN PÚBLICA



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000067**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

<p>i) Explosiones          j) Situaciones derivadas por desastres naturales          Inundaciones y Sismos</p> <p><b>Módulo V: Protección civil (Integral) Centro externo de          entrenamiento</b></p> <p>d) Primeros auxilios.          e) Combate de incendios          f) Evacuación de inmuebles</p> <p><b>Deberán incluir:</b>          Instructores altamente calificados          Material didáctico          Equipo audiovisual          Maniquies por participante para prácticas          Simuladores de heridas          Simuladores de hemorragias          Simuladores de quemaduras          Simuladores de fracturas          Botiquines y camillas          Equipo especializado para prácticas          Manual para cada uno de los participantes          Servicio de café          Comidas          Constancias de capacitación por participante          Constancia para el Instituto</p> <p>Transportación ida y vuelta al centro externo de capacitación          según corresponda el módulo.</p> <p>En caso necesario, y de común acuerdo, se podrán hacer ajustes          a los módulos de los cursos</p>		
--	--	--

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000068**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**No. INECC/13P-001/2018**

**REQUERIMIENTO.**

Artículo 26 fracción II de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Artículo 26 fracción II de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP.	Documento	1

**REQUERIMIENTO.  
 PERIODO DE OFERTA SOLICITADA**

El periodo será del día 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PERIODO DE OFERTA SOLICITADA El periodo será del día 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.	Servicio	1

**REQUERIMIENTO.**

El Instituto se reserva el derecho de realizar cambios en los domicilios en donde se realice el servicio, sin que ello altere su costo original, debiendo notificarlo por escrito a la empresa con treinta días naturales de anticipación.

ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
El Instituto se reserva el derecho de realizar cambios en los domicilios en donde se realice el servicio, sin que ello altere su costo original, debiendo notificarlo por escrito a la empresa con treinta días naturales de anticipación.	Servicio	1

ATENTAMENTE

**GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS** 000002  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**



**INECC**

INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/13P-001/2018

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MEXICO., A 08 DE MARZO DE 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 INECC/13P-001/2018  
 "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC"

GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, Representante Legal de la empresa  
 CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES,  
 S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que el precio que ofertamos  
 del servicio en la presente licitación, conforme a lo establecido en el Anexo 2  
 "Propuesta Económica" de esta convocatoria es de \$1,054,614.00 (Un Millón  
 Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

VERSION PÚBLICA

GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Jm.*

*Jm.*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** 000003

PROPOSTA ECONOMICA  
 INECC/I3P-001/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 08 DE MARZO DE 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO  
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS  
 Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan  
 Ciudad de Mexico, C.P. 14210

"SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC".

DESCRIPCION	INMUEBLES	TURNOS		RELEVOS	TOTAL DE ELEMENTOS	COSTO POR ELEMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR EL PERIODO ( 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2018)
		12 X 12	24 X 24	24 X 24				
SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC (INTEGRAL) INCLUYE COSTO POR ELEMENTO Y ACITACION EN JATERIA DE PROTECCION CIVIL	Boulevard Adolfo Ruiz Cortez #4209 Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210 Ciudad de México	4	3	1	10	\$8,700.00	\$87,000.00	\$926,500.00
	BLVD. EL PÍPILA #1, COL. TECAMACHALCO, C.P. 53950, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	1			1	\$8,700.00	\$8,700.00	\$82,650.00
SUBTOTAL								\$909,150.00
I.V.A.								\$145,464.00
TOTAL								\$1,054,614.00

Costo del servicio: \$1,054,614.00 Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce Pesos 00/100 M.N.

Moneda Nacional

Precios Fijos Hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento

La oferta estará vigente 80 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones

PROPUESTA ECONOMICA SALARIO BASE

CONCEPTO	BASE DEL CALCULO	MONTO
Salario		\$5,000.00
Aginaldo		\$208.33
Vacaciones		\$83.33
Prima vacacional		\$20.83
<b>Sueldo integrado</b>	<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>\$5,312.50</b>
27.0127% I.M.S.S.		\$1,589.84
5% INFONAVIT		\$265.63
3% Impuesto sobre nomina		\$159.38
2% SAR		
<b>Impuestos</b>	<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>\$1,994.84</b>
<b>Mano de obra directa</b>		<b>\$7,307.34</b>
Uniformes y equipo		\$272.22
Costo Directo		\$348.57
Costo Indirectos		\$251.60
Utilidad		\$792.19
Importe Mensual sin iva		\$8,700.00
Cantidad de elementos		11
<b>Total</b>		<b>\$86,700.04</b>

CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. (CIS9510237P6)  
 GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ (GARG7002193K7)  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CIUDAD DE MEXICO, A 08 DE MARZO DE 2018

Matriz: Av. Américas No. 210  
 Tel. y Fax 276. 08. 70

Col. Américas C.P. 50130  
 Registro Federal: DGSP/016-96/53 R.F.C. CIS9510237P6

Toluca, Méx.  
 cisie@cisie.com



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

**000004**

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA  
 N° INECC/I3P-001/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 08 DE MARZO DE 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO  
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS  
 Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan  
 Ciudad de Mexico, C.P. 14210

Para la presente invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial, oferto lo siguiente:

**PRECIOS DE REFERENCIA SOLO PARA CALCULO DE PENALIZACIONES**  
**(INFORMACION OBLIGATORIA)**

DESCRIPCION	PRECIO SIN I.V.A.
Toleta	\$0.18
Sibalo	\$0.01
Lámpara Sorda	\$0.50
Bastón Eléctrico	\$3.26
Gas Pimienta	\$0.17
Radio Onda Corta	\$3.10
Detector Manual	\$1.25
Nextel	\$4.90
Camisa y Pantalón	\$0.83
Insignias y Logotipo	\$0.03
Chamarra	\$0.94
Zapato negro	\$0.81
Fornitura	\$0.12
Impermeable	\$0.44
Traje Sastre	\$4.50
Camisa/Biusa Blanca	\$0.95
Corbata	\$0.02

NOTA: A PRECIOS DE MERCADO. La omisión de esta información es motivo de descalificación

VERSIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. (CIS9510237P6)  
 GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ (GARG7002193K7)  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CIUDAD DE MEXICO, A 08 DE MARZO DE 2018

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*



**CISIE**  
**CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS**  
**INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** 000005



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGIA  
 Y CAMBIO CLIMATICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº INECC/I3P-001/2018

ESCRITO PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD DE MEXICO., A 08 DE MARZO DE 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO  
 INECC/I3P-001/2018  
 "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC"

GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, Representante Legal de la empresa CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. manifiesto el compromiso bajo protesta de decir verdad que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la entrega total de los bienes/servicios y cotizados en moneda nacional.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicada mi representada, los precios serán fijos hasta la terminación de la prestación del servicio, objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

ATENTAMENTE

CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS  
 INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. CIS9510237P6  
 GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ  
 R.F.C. GARG7002193K7  
 REPRESENTANTE LEGAL



**INECC**

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



**CISIE**  
CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS 000005  
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PRECISAS NACIONALMENTE  
N° INECC/33P-001/2018

**ESCRITO PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MEXICO, A 08 DE MARZO DE 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO  
INECC/33P-001/2018  
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL INECC"

GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, Representante Legal de la empresa  
CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE  
C.V. suscribo el compromiso bajo protesta de decir verdad que la oferta estará vigente 60  
(sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acta de presentación y apertura de  
proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la entrega total de los  
bienes/servicios y cobrados en moneda nacional.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicada mi representada, los precios serán  
fijos hasta la terminación de la prestación del servicio, objeto de este procedimiento, de  
conformidad con el artículo 44 de la LAAO33P.

**ATENTAMENTE**

**CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS  
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. C159510237P8  
GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ  
R.F.C. GARG7002193K7  
REPRESENTANTE LEGAL**

Matlari Av. Américas No. 210  
Tel. y Fax 274 28 70

Col. Américas C.P. 20135  
Registro Federal: RC679315-36/02 R.F.C. C139310237P0

Toluca, Méx.  
cisie@cisie.com

POR EL "INECC"

POR "EL PRESTADOR"

**C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO**  
Titular de la Unidad Ejecutiva de  
Administración

**C. GABINO FRANCISCO GARCIA  
RODRIGUEZ**  
Apoderado



**INECC**

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**LIC. FERNANDO RICARDE CAMARENA**  
Director de Recursos Humanos, Materiales  
y Servicios

**LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN FLORES**  
Subdirector de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

**LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA**  
Jefe del Departamento de  
Servicios Generales

Estos términos de referencia forman parte integral del contrato No. INECC/I3P-001/2018, celebrado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y la empresa CORPORACION DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., el cual tiene por objeto la prestación del "Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del INECC", cuyo monto máximo es la cantidad de \$1,054,614.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), incluye IVA.